



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los cursos de perfeccionamiento organizados por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) en colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Visto el informe favorable de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de junio de 2008, ACUERDA:**

Aprobar los cursos de perfeccionamiento organizados por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) en colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se relacionan a continuación, así como elevar la propuesta de tasas al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE CSI-CSIF (CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS) Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

REUNIDOS

De una parte CSI-CSIF con domicilio social en Alicante, calle Virgen del Socorro 60, 1ºC, C.P. 03002, y en su nombre y representación Dña. Sonsoles Garrido Porras, en calidad de Presidenta, según las atribuciones conferidas.

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.



SECRETARIA GENERAL

EXPONEN

Que con fecha de 2008 , se suscribe un “Acuerdo de Colaboración entre CSI-CSIF, y la Universidad Miguel Hernández de Elche”, con objeto de regular su participación conjunta en la organización y desarrollo de Cursos de Perfeccionamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO.

Esta Acuerdo Específico tiene por finalidad la realización conjunta, entre la UMH y CSI-CSIF, de distintos Cursos de Perfeccionamiento con el objeto de dotar a los participantes de los conocimientos e información suficiente para el desempeño de su trabajo.

SEGUNDA. DESARROLLO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

Los Cursos de Perfeccionamiento y seminarios objeto del presente Acuerdo, y que cumplen las condiciones establecidas en las normativas correspondientes de la Universidad, son los siguientes, con indicación de su carga lectiva y precio de matrícula:

CURSOS PERFECCIONAMIENTO:

15 Cursos de perfeccionamiento

Título	Precio euros	Duración
Organización de Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria	85-175	100 h
Organización de Institutos de Enseñanza Secundaria	85-175	100 h
La programación didáctica en la Educación Infantil y Primaria: Planificación de Unidades Didácticas	85-175	100 h
La programación didáctica en la Educación Secundaria y Ciclos Formativos: Planificación de Unidades Didácticas	85-175	100 h
El tutor y la acción tutorial	85-175	100 h
Plataformas Educativas Online.	85-175	100 h
Tecnologías de la Información y Comunicación en el aula.	85-175	100 h
L'ensenyament del valencià i en valencià al sistema educatiu de la Comunitat Valenciana.	85-175	100 h
Atención a la diversidad cultural en el ámbito educativo	85-175	100 h
Dificultades de aprendizaje y estrategias de intervención.	85-175	100 h
Jornada continua y tiempos escolares	85-175	100 h
Recursos didácticos en el aula de Educación Infantil y	85-175	100 h



SECRETARIA GENERAL

Primaria		
Función docente en Ed. Infantil y Primaria	85-175	100 h
Las competencias del profesor y las destrezas del alumno.	85-175	100 h
El docente ante los riesgos laborales	85-175	100h

* Curso de 100 horas: afiliados (85 €) / no afiliados (175 €)

SEMINARIOS:

8 Seminarios

Título	Precios euros	Duración
Educación para el desarrollo	70-140	31 horas
Educación en la diversidad cultural a través de los bailes del mundo	70-140	31 horas
Elaboración de materiales útiles en el aula de infantil y primaria	70-140	31 horas
Seminario sobre PowerPoint: Recurso para el docente.	70-140	31 horas
Itinerarios urbanos para conocer la evolución histórica de Alicante y su utilización como recurso educativo	70-140	31 horas
Acceso a la Función Pública docente: normativa y estrategias	70-140	31 horas
Manipulación de video por software en el aula	70-140	31 horas
La L.O.E. y la adquisición de competencias básicas: afrontando su desarrollo.	70-140	31 horas

* Seminarios de 31 horas: afiliados (70 €) / no afiliados (140 €)

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Los Cursos de Perfeccionamiento y seminarios serán financiados en su totalidad por CSI-CSIF, con los fondos provenientes de las tasas de matriculación.

La UMH percibirá como compensación, según su Normativa Reguladora de los Estudios Propios, un 17,7% (impuestos no incluidos) sobre los ingresos totales derivados de la celebración de dichos cursos. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Canon universitario
- Cooperación al desarrollo.
- Gestión administrativa
- Expedición de diplomas y certificados.



SECRETARIA GENERAL

Las subvenciones y ayudas financieras que ambas instituciones pueden recabar para la realización de los citados Cursos, formarán parte de los ingresos de los mismos.

CSI-CSIF deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la UMH antes del 30 de diciembre de 2008 (cursos realizados entre septiembre y diciembre); antes del 30 de abril de 2009 (cursos realizados entre enero y abril); antes del 30 de septiembre de 2009 (cursos realizados entre mayo y agosto) en el número de cuenta 2090 0369 88 0064000796

CUARTO. MEDIOS MATERIALES.

Los medios necesarios para la realización de los cursos serán aportados por CSI-CSIF.

QUINTO. GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CURSO.

CSI-CSIF realizará la matriculación y la gestión del estudio propio a través de la aplicación informática que la UMH pondrá a su disposición y que deberá estar finalizada con anterioridad al inicio de los estudios. Cualquier matrícula que se haga con posterioridad a estas fechas deberá llevar el visto bueno de la universidad.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la UMH con anterioridad a su difusión.

La comunicación del plazo de matrícula y la formalización de la misma será realizada por CSI-CSIF, informando de la misma a la universidad, que insertará esta publicidad en la página web para su mayor difusión.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración que corresponde a la de los propios Cursos, prorrogándose por idénticos periodos mediante acuerdo expreso de las partes.

Los cursos y seminarios deben ser impartidos entre septiembre de 2008 y agosto de 2009.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.



SECRETARIA GENERAL

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y CSI-CSIF se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Acuerdo Específico cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CSI-CSIF, CENTRAL SINDICAL
INDEPENDIENTE

Fdo.: Sonsoles Garrido Porras
Presidenta

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Jose Vicente Segura Heras
Vicerrector de Ordenación Académica y
Estudios
(Firma delegada por RR nº 0893/07
de 8 de junio de 2007)